

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°698 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 03 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 497-2024-GRJ/GRI de fecha de recepción 23 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 1840-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de agosto de 2024; el Informe N° 96-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 22 de agosto de 2024; el Memorando N° 5139-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 21 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 1056-2024-GRJ/GRI/SGO del 20 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 122-2024-GRJ/GRI/SGO-RCA del 31 de julio de 2024; el Memorando N° 4201-2024-GRJ/GRI/SGO del 22 de julio de 2024; el Memorando N° 4311-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 12 de julio de 2024; el Informe N° 61-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT del 05 de julio de 2024; el Reporte N° 028-2023-GRJ/GRI/SGSLO-ADPC del 29 de setiembre de 2023; el Reporte N° 91-2023-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS del 27 de setiembre de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GR-JUNIN/GGR del 07 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GR-JUNIN/GGR de fecha 07 de setiembre de 2023, en el artículo primero se resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: IOARR del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional Junín, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- **PRESIDENTE** : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO
- **MIEMBRO 02** : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO

- **MIEMBRO 03** : **CPC. FREDI IVÁN HINOSTROZA CAMARENA**
Personal de Planta de la SGO
- **ASESOR 1** : **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Residente de Obra
- **ASESOR 2** : **ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE**
Inspector de Obra

Que, a través del Reporte N° 41-2023-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 27 de setiembre de 2023, el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, presenta su renuncia al comité de recepción de obra en su condición de Presidente (para la recepción posterior de obra), dado que el plazo para recepcionar la obra se encuentra vencido con fecha 27 de setiembre de 2023, siendo que había solicitado el informe final aprobado por el inspector de obra y otros documentos para la recepción de obra, los mismo que no le fueron entregados; además de señalar que cuenta con recarga laboral, teniendo que recepcionar otras obras que le fueron designadas;

Que, mediante el Reporte N° 028-2023-GRJ/GRI/SGSLO-ADPC de fecha 29 de setiembre de 2024, el ingeniero Arturo Del Pozo Castro, en su condición de miembro 02 del comité de recepción, renuncia a su cargo, indicando que no se cuenta con los documentos necesarios como el informe final aprobado por el inspector de obra para la recepción de obra y habiendo vencido el plazo para la recepción, señala también que ostenta recarga laboral;

Que, el inspector de obra ingeniero Augusto Paredes Taipe, mediante el Informe N° 61-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT de fecha 05 de julio de 2024, remite el informe final del proyecto: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, indicando que el monto total asignado a la obra se culminó al 71.58% al costo directo, tal como se menciona en el asiento de cuaderno de obra del residente, asimismo, hubo una diferencia de un 28.42% en partidas que no hubo la necesidad de ejecutar con lo que se llega al 100%;

Que, el inspector de obra, continuando con su exposición señala que realizada la evaluación al levantamiento de observaciones del informe final entregado por el residente de obra mediante Informe Técnico N° 108-2024-RJ/GRI/SGO/RO-RCA, siendo la responsabilidad de la residencia en la entrega a destiempo del levantamiento de observaciones del informe final, por lo que se remite a fin de realizar la reconfirmación de comité de recepción de obra para fines de iniciar con el proceso de recepción de la obra referida;





Gobierno Regional Junín



Que, de fecha 15 de julio de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de Obras la aprobación del informe final de obra de la IOARR mencionada, el cual fue presentado por el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo y aprobado por el inspector de obra ingeniero Augusto Paredes Taipe;

Que, a través del Memorando N° 4201-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 22 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras remite la aprobación del informe final de la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, al residente de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 122-2024-GRJ/GRI/SGO-RCA de fecha 31 de julio de 2024, el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo, solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GR-JUNÍN/GGR; el residente de obra refiere que en el transcurso de la finalización del proyecto, tres miembros retiraron su pertenencia a dicho comité:

- Ing. José Luis Rojas Cajacuri en su calidad de PRESIDENTE (quien renunció por no contar con los documentos necesarios para la recepción y haber vencido el plazo de recepción)
- Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro en su calidad de MIEMBRO 02 (quien renunció por no contar con los documentos necesarios para la recepción y haber vencido el plazo de recepción);
- CPC. Fredi Iván Hinostroza Camarena en su calidad de MIEMBRO 03, por motivos de rotación de personal dentro del GRJ y separación de la Sub Gerencia de Obras (...);

Que, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe Técnico N° 1056-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de agosto de 2024, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la solicitud de reconfirmación del comité de recepción de obra, con la finalidad de proceder a la recepción de la obra;

Que, el inspector de obra, mediante el Informe N° 96-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT de fecha 22 de agosto de 2024, indicando que de acuerdo al Informe N° 61-2024-GRJ-GRI/SGSLO/APT se aprueba el Informe Final de la obra y con el Informe Técnico N° 122-2024-GRJ/GRI/SGO-RCA la residencia solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra; por lo que el inspector de obra considera procedente y solicita la reconfirmación del comité de recepción de la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963;





Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Técnico N° 1840-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Obras solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra, concluyendo lo siguiente:

- De la verificación de los documentos de la referencia tanto de la residencia y del inspector de obra, sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el inspector de obra, quien indica que la obra se ha culminado al 100%, además a razón de la renuncia de los miembros del comité de recepción de obra, por no contar con la documentación del informe final aprobado por el inspector de obra y recarga laboral; por lo tanto se concluye que la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, no se ha podido realizar la recepción de obra pese a estar CULMINADA, por lo cual es necesario la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.
- Se solicita aprobar mediante acto resolutivo la RECONFORMACIÓN de la comisión de recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en su íte 6.6.4.

Que, asimismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, propone a los nuevos integrantes que formarán parte de la reconfirmación del comité de recepción de obra: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, siendo los siguientes:

- | | |
|--------------|---|
| - PRESIDENTE | : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO |
| - MIEMBRO 02 | : ING. GELY VANESSA PÉREZ CÓNDOR
Personal de Planta de la SGO |
| - MIEMBRO 03 | : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO |
| - ASESOR 1 | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Residente de Obra |
| - ASESOR 2 | : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Inspector de Obra |

Que, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez emite el Informe Técnico N° 497-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de setiembre de 2024, otorgando procedencia a la reconfirmación del comité de recepción de obra, según la propuesta contenida en el Informe Técnico N° 1840-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto de 2024;

Que, de los actuados se advierte que mediante la la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GR-JUNIN/GGR de fecha 07 de setiembre de 2023,

se designó al comité de recepción de obra, siendo que el presidente y el miembro 02 presentan su renuncia porque no se les otorgó la documentación necesaria para la recepción de obra, mientras que el miembro 03 fue rotado a otra dependencia del Gobierno Regional Junín;

Que, estando así las cosas y, teniendo presente que en la administración pública prima el principio del interés social que subyace en todo proyecto de inversión, corresponde reconfigurar el comité de recepción de obra, según la propuesta alcanzada por el Sub Gerente de Supervisión de Obras, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la no recepción oportuna de la obra;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en mérito de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN y el numeral 4.1) del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, que delega al Gerente Regional de Infraestructura la facultad y atribución de designar a los miembros del comité de recepción de obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el comité de recepción de la obra: REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES Y LETREROS ILUMINADOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL (LA) VÍA VECINAL DE ACCESO AL OBELISCO DE CHACAMARCA, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2605963, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------|---|
| - PRESIDENTE | : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de Planta de la SGSLO |
| - MIEMBRO 02 | : ING. GELY VANESSA PÉREZ CÓNDOR
Personal de Planta de la SGO |
| - MIEMBRO 03 | : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO |
| - ASESOR 1 | : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Residente de Obra |
| - ASESOR 2 | : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE
Inspector de Obra |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente reconfiguración, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo



Gobierno Regional Junín



establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra reconfirmado, cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades frente al incumplimiento de los plazos para la recepción de la obra según lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GR-JUNIN/GGR de fecha 07 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al comité de recepción reconfirmado, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL